

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO

03524

(09 MAR 2017)

Por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al programa de Tecnología en Gestión Empresarial de la Institución Universitaria Salazar y Herrera, ofrecida bajo la metodología presencial en la ciudad de Medellín - Antioquia.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1841 del 15 de noviembre de 2016, y,

CONSIDERANDO:

Que la acreditación de alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución 4006 del 18 de abril de 2012, el Ministerio de Educación Nacional otorgó acreditación de alta calidad por el término de cuatro (4) años al programa de Tecnología en Gestión Empresarial ofrecido por la Institución Universitaria Salazar y Herrera, bajo la metodología presencial en la ciudad de Medellín - Antioquia.

Que por medio de la Resolución 1720 del 21 de febrero de 2013, el Ministerio de Educación Nacional, renovó por el término de siete (7) años el registro calificado al programa de Tecnología en Gestión Empresarial ofrecido por la Institución Universitaria Salazar y Herrera, bajo la metodología presencial en la ciudad de Medellín y Santa Fe de Antioquia - Antioquia.

Que la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA SALAZAR Y HERRERA** con domicilio en la ciudad de **MEDELLÍN - ANTIOQUIA.**, solicitó al Consejo Nacional de Acreditación - CNA, mediante radicado del día 7 de abril de 2016, la renovación de la Acreditación de Alta Calidad de su programa de **TECNOLOGÍA EN GESTIÓN EMPRESARIAL (Cód. SNIES 19994)**.

Que el Consejo Nacional de Acreditación - CNA, **en sesión de los días 24 y 25 de noviembre de 2016**, emitió concepto favorable, recomendando la renovación de la Acreditación de Alta Calidad, válida por cuatro (4) años contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación, al programa de **TECNOLOGÍA EN GESTIÓN EMPRESARIAL** de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA SALAZAR Y HERRERA** con domicilio en la ciudad de **MEDELLÍN - ANTIOQUIA**, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previas las siguientes consideraciones:

*"Se ha demostrado que el programa de **TECNOLOGÍA EN GESTIÓN EMPRESARIAL** de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA SALAZAR Y HERRERA**, con domicilio en la ciudad de **MEDELLÍN**, ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación.*

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- *La pertinente articulación del Proyecto Educativo del Programa con la misión, la visión y el Proyecto Educativo Institucional.*
- *El objetivo del Programa de formar tecnólogos capaces de generar su propia empresa a partir de la innovación: de un total de 525 egresados, 105 (20%) han logrado constituir sus propias empresas.*
- *El aumento sostenido de estudiantes matriculados, especialmente en los estratos uno, dos y tres que corresponden al 80% del total de matriculados. Esto se ha logrado a través de becas académicas impulsadas desde Bienestar Universitario; además, el Programa cuenta con valores de matrícula por debajo del promedio existente en la región.*

03524

RESOLUCIÓN NÚMERO

HOJA No. 2

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
NACIONAL
Unidad de Atención al Ciudadano
CERTIFICA
Que la presente fotocopia
fue comparada con la
original y es auténtica.
Fecha: 17 MAR 2017
Firma:

- El control efectivo de la deserción estudiantil en el Programa, que se evidencia en tasas de deserción por periodo y cohorte inferiores a los promedios nacionales para el grupo de referencia. La tasa de deserción por periodo es de 8.94% frente a un promedio nacional de 13.07% y la tasa de deserción por cohorte es de 39.85% frente a un promedio nacional de 53.65%.
- La activa participación académica de los estudiantes en políticas y directrices del Programa, especialmente en las Asambleas Generales de carrera.
- El crecimiento de la planta docente al servicio del Programa, la cual pasó de dos profesores tiempo completo y 12 de cátedra en el año 2011 a 54 profesores en el año 2015, distribuidos así: 18 de tiempo completo y 36 de cátedra.
- La transparencia en las convocatorias públicas para proveer los cargos docentes.
- Los programas de capacitación en pedagogía, nuevas tecnologías y desarrollo humano para todos los docentes. El programa de formación del profesor nuevo el cual brinda estrategias de comunicación para la expresión verbal y no verbal. El modelo de formación didáctico del Programa para los docentes que inician sus labores dentro del mismo. El plan anual de formación que brinda estudios en idiomas y formación en posgrados para los profesores del Programa: de 13 profesores tiempo completo, cinco se encuentran en estudios de doctorado con apoyo de la Institución.
- El Programa de Tecnología en Gestión Empresarial está adscrito a la Escuela de Administración de la Institución; por tanto, todos los programas vinculados a la Escuela de Administración cuentan con un núcleo común de formación que permite la movilidad y flexibilidad entre los programas, sin descuidar el perfil propio de cada carrera; esto facilita la doble titulación y la homologación de créditos, lo cual redundará en una acertada interdisciplinaria en la Escuela de Administración y, por consiguiente, es sus programas adscritos.
- El servicio de Bienestar Universitario el cual cuenta con una estructura logística y administrativa que le permite desarrollar programas, actividades y servicios orientados a promover el bienestar personal y humanístico de docentes, administrativos, estudiantes y egresados en los campos asistencial y de salud física.
- El favorable concepto de los empleadores sobre los egresados del Programa, especialmente en sus niveles de conocimiento y en su formación en valores.
- El Programa cuenta con un óptimo plan de seguimiento a sus egresados: de 669 egresados se mantiene comunicación con el 78% de estos (525 egresados), los cuales se han convertido en un apoyo para la actualización de contenidos curriculares del Programa ajustándolo a las necesidades empresariales y sociales de la región.
- Los recursos bibliográficos de la Institución, entre ellos colecciones electrónicas y acceso a bases de datos que le permiten a los docentes y estudiantes desarrollar actividades académicas en red.
- La Institución cuenta con espacios favorables para la movilidad con una infraestructura moderna y futurista. Además, la Institución tiene el segundo teatro más grande de la ciudad de Medellín.

Con base en las condiciones institucionales y del Programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **TECNOLOGÍA EN GESTIÓN EMPRESARIAL** de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA SALAZAR Y HERRERA** con domicilio en la ciudad de **MEDELLÍN**, debe recibir la **RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR CUATRO (4) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del Programa Académico, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Incorporar al Programa académico asignaturas relacionadas con contabilidad y con normas internacionales de información financiera (NIIF).
- Fortalecer la movilidad estudiantil y docente entrante y saliente tanto nacional como internacional. En la información aportada por la Institución no se registra ninguna movilidad.
- Diseñar una política de internacionalización del Programa que incluya planes de extensión universitaria a nivel local y convenios a nivel regional para la realización de prácticas. Los cinco convenios relacionados en la información suministrada por la Institución se encuentran vencidos.

- Vincular profesores visitantes para la realización de encuentros académicos que visibilicen el Programa y permitan la movilidad entrante y saliente de estudiantes y docentes.
- Incrementar la producción académica, investigativa, desarrollos tecnológicos y transferencias tecnológicas de los profesores del Programa: Se evidencian solo tres productos investigativos en el año 2015, con una relación de 0.1% de productos por docente. De igual manera, de ocho publicaciones, solo tres de ellas se divulgaron en revistas indizadas.
- Continuar los esfuerzos para mejorar la visibilidad y clasificación del Grupo de Investigación en Respuestas Estratégicas vinculado al Programa. Este grupo actualmente se encuentra clasificado en Categoría C con una baja producción académica.
- Diseñar espacios académicos y administrativos óptimos para el acceso de personas con dificultades de movilidad acorde con la normatividad vigente.
- Ampliar la red wifi en la institución para ofrecer una cobertura suficiente que responda a las necesidades académicas de los estudiantes y profesores, con el fin de lograr espacios interactivos y actualizados acordes con las nuevas tecnologías propias de la era digital.
- Aclarar la situación académica y administrativa de la extensión del Programa en el municipio de Santa Fe de Antioquia, pues solo se ha abierto una cohorte de estudios con diferencias muy marcadas entre las condiciones ofrecidas en la sede de Medellín y la correspondiente a Santa Fe de Antioquia, especialmente en cuanto a recursos bibliográficos. Es prioritario evaluar la pertinencia de la continuidad del Programa en extensión; de ser viable la continuidad, es prioritario homogenizar y garantizar las condiciones de calidad del Programa en ambas sedes."

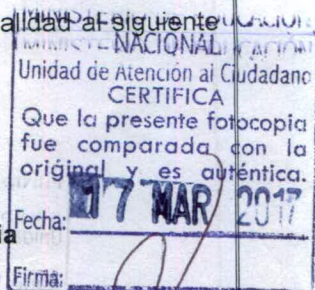
Que por lo anterior, este Despacho acoge el concepto académico emitido por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA y en consecuencia, en los términos de la Ley 30 de 1992 y el Decreto 1075 de 2015, considera procedente la renovación de la acreditación de alta calidad por un periodo de cuatro (4) años, al programa de Tecnología en Gestión Empresarial de la Institución Universitaria Salazar y Herrera, ofrecido bajo la metodología presencial en la ciudad de Medellín y Santa Fe de Antioquia - Antioquia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Renovar por el término de cuatro (4) años la Acreditación de Alta Calidad del siguiente programa:

Institución:	Institución Universitaria Salazar y Herrera
Programa:	Tecnología en Gestión Empresarial
Título a otorgar:	Tecnólogo en Gestión Empresarial
Lugar de desarrollo:	Medellín y Santa Fe de Antioquia - Antioquia
Metodología:	Presencial



PARÁGRAFO.- Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la renovación de la acreditación de alta calidad del programa identificado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación – CNA, revoque la renovación de acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La renovación de la acreditación de alta calidad que mediante este acto se autoriza, deberá registrarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

ARTÍCULO TERCERO.- El programa descrito en el artículo primero de esta resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia, y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de acreditación de alta calidad requeridas para su desarrollo, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia atribuida a esta, si a ello diere lugar.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente resolución, por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, al representante legal de la Institución Universitaria Salazar y Herrera con domicilio en la ciudad de Medellín - Antioquia, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO.- De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- En firme la presente resolución, compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo, y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C., a los **09 MAR 2017**

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

[Handwritten Signature]
YANETH GIHA TOVAR

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
NOTIFICACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Unidad de Atención al Ciudadano
CERTIFICA
Que la presente fotocopia fue comparada con la original y es auténtica.
Fecha: **17 MAR 2017**
Firma: *[Handwritten Signature]*

FECHA: **17 MAR 2017**
COMPARECÍO Juan Camilo Osorio
REPRESENTANTE LEGAL _____ APODERADO
INSTITUCIÓN T.U.S.H
RESOLUCIÓN No. 03524-2017
FIRMA NOTIFICADO *[Handwritten Signature]*
NOTIFICADOR Carlos Ayala

Proyectó: Hernando A. Cadena Gómez - Profesional Especializado - Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior
Aprobaron: Adriana María Colmenares Montoya - Directora de Calidad para la Educación Superior
Natalia Ruiz Rodgers - Viceministra de Educación Superior
Liliana María Zapata Bustamante - Secretaria General Ministerio de Educación Nacional
Código SNIES: 19994 (Cód. Proceso 7674)